



**ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL**

**62ª SESIÓN ORDINARIA
Martes 23 de mayo de 2022**

Asistentes:

Ministra de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Marcela Ríos Tobar
Ministro de la Excm. Corte Suprema	Sr. Sergio Muñoz Gajardo
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Jefe de Estudios de la Defensoría Penal Pública	Sr. Pablo Aranda Aliaga
Consejero Colegio de Abogados	Sr. Matías Insunza Tagle
Directora de Derechos Humanos y Protección de la Familia de Carabineros de Chile	Gral. Karina Soza Muñoz
General Director de Justicia de Carabineros	Gral. Jaime Elgueta Burgos
Policía de Investigaciones de Chile	Prefecta Inspectora Sra. Maricela Gárate Vergara
Subsecretario de Justicia	Sr. Jaime Gajardo Falcón
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Haydee Oberreuter Umazabal
Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores	Sra. Rosario Martínez Marín
Director Nacional de Gendarmería	Sr. Sebastián Urra Palma

Director de la Academia Judicial

Sr. Juan Enrique Vargas

Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional

Sra. Macarena Cortés Camus

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la Ley N°19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus, por especial encargo de la Presidenta de la Comisión, Sra. Marcela Ríos Tobar, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Saludos y palabras de bienvenida de la **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos Tobar**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a esta sesión ordinaria, desarrollada de manera presencial¹. Presenta la tabla de temas que se desarrollarán durante la sesión.

Tabla:

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. Informe Subcomisión Prisión Preventiva e Internación Provisoria.
2. Estado implementación Tercera Etapa Entrevista Videogradas.
3. Propuesta de Subcomisión en relación a niñez y adolescencia: Explotación Sexual Comercial de NNA.
4. Propuesta de Subcomisión relativa a Persecución e Investigación de delitos de Alta Complejidad.

La Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos, indica que desde el Gobierno existe gran interés por fortalecer las instancias de coordinación interinstitucional, para así potenciar la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado frente a la crisis de seguridad que es percibida por la ciudadanía como una de sus grandes preocupaciones. Las instituciones del Estado tienen un gran desafío respecto de las expectativas que tiene la ciudadanía en general. Este espacio tiene un enorme potencial para fortalecer y resolver, no solo temas normativos, sino también para llegar a tiempo a temas que tienen que ver con acceso a la justicia o persecución penal, lo que en ocasiones pasa por mejorar

¹ El Ministro de la Excma. Corte Suprema Sr. Sergio Muñoz participa de la reunión a través de Zoom.

mecanismos de implementación. Se valora así mucho este espacio, y se agradece y felicita a los equipos técnicos que continúan el trabajo en las distintas materias.

La **Secretaría Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus** propone a la mesa aprobar el acta de la sesión anterior, la cual fue enviada en conjunto con la citación. No habiéndose recibido ninguna observación por escrito, se da por aprobada el acta de la sesión N°61 de fecha 29 de marzo de 2022. Se indica luego que el primer tema a tratar es la presentación de lo que se ha venido trabajando en la Subcomisión de Prisión Preventiva e Internación Provisoria, la cual se ha venido sesionando hace algún tiempo. Cede la palabra a la profesional de la División de Reinserción Social, **Sra. Josefina Rivas**, quien realizará la presentación.

1. Informe de Subcomisión de Prisión Preventiva e Internación Provisoria

La **Sra. Josefina Rivas** indica que en el mes de enero de este año 2022, se le envió a todos los participantes de la Subcomisión el informe que consolida el trabajo estadístico sobre prisión preventiva e internación provisoria. Se expondrán ahora los resultados más importantes de este Informe. Explica los dos alcances de este informe, siendo uno de ellos el realizar un análisis histórico (2005-2020) del funcionamiento y del uso de la prisión preventiva en el sistema de justicia penal. Así también realizar un análisis detallado de la prisión preventiva, que es más acotado pero que involucra un mayor número de variables (2019-2020).

El objetivo del análisis histórico es conocer el funcionamiento histórico del uso de la prisión preventiva en el sistema de justicia penal. Se plantean aquí cuatro objetivos: 1) Conocer el comportamiento de ambas medidas cautelares, 2) Caracterizar los casos terminados que registraron medida de prisión preventiva e internación provisoria, según tipo de delito y existencia de causas previas, 3) Caracterización sociodemográfica de los imputados respecto de los cuales se decreta la medida cautelar, 4) Identificar la relación existente entre la prisión preventiva y el motivo de las causas.

El objetivo del análisis detallado es conocer el funcionamiento del uso de la prisión preventiva desde un prisma multidisciplinario, con el propósito de aportar a la discusión pública y la mejor toma de decisiones. Se agregan así, a los ya cuatro objetivos del análisis histórico, cuatro nuevos objetivos: 1) Identificar los tiempos de permanencia de los casos que registraron prisión preventiva e internación provisoria, para establecer el promedio de duración y proporciones por tramos de tiempo de las medidas cautelares, 2) Caracterizar las solicitudes de prisión preventiva, según delito y etapa procesal, y sus respectivos resultados (concede/rechaza), 3) Identificar la recurrencia de la medida cautelar en Cortes de Apelaciones y sus respectivos resultados (confirma/revoca), 4) Describir la interacción de la prisión preventiva con otras medidas cautelares y de las penas efectivas.

En relación a la metodología, en el análisis histórico, en conjunto con todas las instituciones se definieron tres aspectos metodológicos: 1) El periodo a estudiar: desde el año 2005 hasta

el año 2020, 2) Instituciones encargadas de entregar datos: Principalmente Gendarmería y SENAME, 3) Datos a considerar: Ingresos a cumplir la prisión preventiva e internación provisoria. En cuanto a la metodología del análisis detallado, se buscó superar las limitaciones del análisis realizado anteriormente, expandiendo la muestra y evitando así posibles sesgos en la selección de casos: a) Todos aquellos casos terminados en los años 2019 y 2020 que hayan registrado prisión preventiva o internación provisoria (sin limitar el año en que se haya registrado esa medida cautelar), b) Por caso se entiende: relación RUC-RUN-Término, c) La institución encargada de obtener la muestra es el Ministerio Público.

Los Resultados del análisis histórico:

El análisis histórico arroja como resultado que, en relación a las prisiones preventivas, hay una tendencia al alza entre 2006 y 2016, con un cambio que tiende a la baja desde el año 2017 a la fecha. Respecto a los jóvenes ingresados a internación provisoria, hay una tendencia a la disminución ingresos entre el periodo estudiado (2008-2020). Se describen los tipos de delitos que predominan tanto para la prisión preventiva como para internación provisoria. En prisión preventiva priman los delitos asociados a robos, Ley de drogas y robos no violentos. En internación provisoria priman los delitos vinculados a robos, robos no violentos y otros delitos.

Se indica, en relación a la prisión preventiva, que la población en su mayoría corresponde al sexo masculino (80% hombres y 20% mujeres en promedio). En relación a la Internación Provisoria, igualmente la mayoría son hombres (88% hombres y 12% mujeres en promedio). En cuanto a la nacionalidad, la mayoría de las personas con medida de prisión preventiva son chilenas, aunque ha aumentado el número de personas extranjeras. En el caso de internación provisoria, igualmente la mayoría de las personas son chilenas, habiendo también un pequeño porcentaje personas extranjeras.

En relación al tipo de término, en el caso de la prisión preventiva, lo más común (80% en promedio), corresponde a “sentencia”. Luego, en porcentajes mucho más bajos, se indica como causa de término “no perseverar en el procedimiento” y “sobreseimiento definitivo”. Respecto al tipo de sentencia, corresponden en su mayoría a condenas (entre un 80% y 85%). Un porcentaje menor corresponde a absoluciones. En relación a la Internación Provisoria, el tipo de término en su mayoría corresponde a “sentencia” (entre un 60% y un 80%), siendo menos frecuentes los tipos de término “Incompetencia” y “No perseverar en el procedimiento”. Respecto de la sentencia como tipo de término, entre un 80% y 90% corresponde a condenas.

Resultados del análisis detallado:

Los casos analizados de prisión preventiva e internación provisoria corresponden a una muestra de casos finalizados entre los años 2019 y 2020.

En relación a la prisión preventiva, un 90% de esta medida cautelar se decreta en audiencia de control de detención. El resto se decreta en audiencia de formalización de la investigación (7%), en audiencia de ampliación de la detención (1%) y otras audiencias (2%). En relación a las prisiones preventivas apeladas y sus resultados, solo un 18% se apela. De este 18%, en un 86% se confirma la medida y en un 14% se revoca. En cuanto a la internación provisoria, en un 92% la medida se decreta en audiencia de control de detención, un 6% en audiencia de formalización de la investigación, un 0,4% en audiencia de ampliación de la detención y un 2% en otras audiencias. Del total de las internaciones provisorias, un 21% se apela. Y de este último porcentaje, en un 80% se confirma la medida y en un 20% se revoca.

En relación al tipo de delitos y causas previas, en prisión preventiva los delitos mayoritarios por los que se decreta esta medida son robos (29, 3%), delitos de Ley de drogas (22,9%) y robos no violentos (20,8%). En relación a las causas previas, se indica que un 67% de aquellos a quienes les fue decretada la medida de prisión preventiva tenían causas previas. En relación a la internación provisoria, los delitos mayoritarios por los que se decreta esta medida son robos (68,9%), robos no violentos (15,62%) y homicidios (6%). Respecto de causas previas a quienes se les decretó esta medida cautelar, 64,6% tenía causas previas.

En cuanto al tiempo de permanencia, el promedio en la prisión preventiva es de 195 días, pero la mediana es 100 días. En el caso de internación provisoria, el promedio es 114 días, y la mediana es 93 días.

En cuanto a la caracterización sociodemográfica en prisión preventiva, un 89,2% son hombres y un 10,8% son mujeres. 91,9% son personas chilenas y un 8,1% son extranjeros. Respecto de la internación provisoria, un 93,7% es hombre y un 6,3% es mujer. 97,1% son personas chilenas y un 2,9% son extranjeros.

En relación al tipo de término, se trabajó una base de datos entregada por la Defensoría Penal Pública y su Proyecto Inocentes. Aquí se determina bajo la categoría “inocente” las siguientes formas de término: absolución, sobreseimiento definitivo art. 250 (a y b) y facultativo de no perseverar por parte de la Fiscalía. De esta categoría de “inocente” se determina si es “absuelto” o “no absuelto”. Quienes son “no inocentes”, se dividen en dos categorías “con condena” o “sin condena”. De la primera categoría “con condena”, si distingue entre condenados a privación de libertad o a una condena no privativa de libertad.

De la muestra estudiada en relación a la prisión preventiva, un 9,2% son inocentes. De este 9,2%, un 39,7% son absueltos. Del total de “no inocentes” (90,8%) 29% no fueron condenados y un 71% si fueron condenados. Finalmente, del total de los condenados, un 66, 8% fueron condenados a privación de libertad. Respecto de la muestra estudiada en relación a la internación provisoria, un 6,2% son inocentes. De este total de inocentes, 41%

es absuelto. Del total de “no inocentes”, que corresponde a un 93,8%, un 88,2% recibe condena. Y de ese total de condenas, un 67,9% no es privativa de libertad y un 32,1% si es privativa de libertad.

De lo analizado hasta la fecha, se puede concluir: (PP: prisión preventiva; IP: internación provisoria)

- Los tipos de delitos más frecuentes de las causas con prisiones preventivas son Robos, Delitos de Ley de drogas y robos no violentos. Respecto a las internaciones provisorias, los delitos más frecuentes también son robos, robos no violentos y la tercera categoría más frecuente es homicidios.
- Del total de relaciones estudiadas, en un 67% de los casos el imputado tenía causas previas en PP y un 54,6% en IP.
- En cuanto a la duración de las medidas cautelares, la mediana es en torno a los 100 días en el caso de PP y de 93 días en el caso de IP.
- En cuanto a las características sociodemográficas de los imputados, son principalmente hombres (89,2% en PP y 93,7% en IP) y de nacionalidad chilena (91,9% en PP y 97,1% en IP).
- Por último, en relación al término de las causas con PP: En un 90,8% se determina la no inocencia. De ellos, un 71% son condenados, de los cuales un 66,8% corresponde a una condena privativa de libertad.
- En cuanto al término de causas con IP: Se determina que un 93,8% no son inocentes. De ellos, un 88,2% son condenados, y de los condenados un 32,1% corresponde a una condena privativa de libertad.

Otras conclusiones:

- Dificultades para obtener ciertos datos.
- Se mejoraron los criterios de extracción de la muestra para un análisis detallado
- Importancia del trabajo interinstitucional
- Se recomienda: delimitar claramente los objetivos de la mesa y avanzar en la mejora del trabajo estadístico (elaboración de glosario).

La **Sra. Josefina Rivas** finaliza la presentación.

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional, Sra. Macarena Cortés quien indica que el trabajo del informe se puede seguir mejorando. Así también señala que hay datos a los cuales habría que poner más atención. Por ejemplo, todos aquellos casos que superan la media de tiempo de permanencia de las medidas cautelares. Así también

habría que ver lo que sucede con todos aquellos casos que terminan recibiendo sentencias absolutorias o condenas que no son privativas de libertad.

La **Ministra Sra. Marcela Ríos** cede la palabra al **Ministro Sr. Sergio Muñoz**.

El **Ministro Sr. Sergio Muñoz** indica que este es un tema que le ha llamado la atención desde el inicio de la reforma procesal penal. Indica no entender exactamente hacia dónde se dirige la presentación realizada por la Subcomisión, esto pues lo que se debiese buscar es determinar el análisis de la prisión preventiva e internación provisoria a partir de la totalidad de los delitos denunciados. De estos delitos denunciados que ingresan el Ministerio Público, habría que determinar cuáles son los delitos judicializados. Esto para tener el universo total de los delitos en que se formaliza a las personas. De los formalizados, ver aquellos a los que se solicita la prisión preventiva. Posteriormente ver aquellos en que se solicita la prisión preventiva en garantía y se concede en garantía, para posteriormente ver los casos en que definitivamente queda establecida la prisión preventiva. Y de esos últimos cuáles fueron apelados, considerando la decretado por la Corte, así también las revisiones de las prisiones preventivas. Señala que es importante hacer el análisis de la prisión preventiva no en relación a sí mismas, sino en relación al contexto general de causas que tiene todo el sistema. Indica que del total de las causas en que hay alguna judicialización, sólo el 0,2% llega a la prisión preventiva y menos del 3% de las causas formalizadas. Siendo una medida cautelar excepcional. Señala que es muy importante presentar el panorama general, después presentar el comportamiento específico de la prisión preventiva con todos los actores del sistema. Propone que se pueda definir cómo se va a afrontar este tema. Pudiendo afrontarse con el comportamiento general del sistema penal. Termina su intervención, y agradece a la Ministra, quien, cede la palabra al **Fiscal Nacional del Ministerio Público Sr. Jorge Abbott Charme**

El **Fiscal Nacional Sr. Jorge Abbot** expresa que adhiere a la posición del **Ministro Sr. Sergio Muñoz Gajardo**. Señala que es una buena oportunidad para levantar datos y que es muy relevante ver también donde habría que incorporar en el análisis las modificaciones legales que han incidido en estas medidas cautelares. Así también es importante poner atención al lenguaje, por ejemplo, cuando se utiliza la palabra “inocente”. Plantea una pregunta en referencia al informe en donde se indica que el 90,8% se determina su no inocencia, y de ellos un 71% fueron condenadas, se pregunta qué pasa con el otro porcentaje.

En relación a la pregunta del Sr. Fiscal Nacional la **Sra. Josefina Rivas**, indica que la categoría “no inocentes sin condena”, refiere a derivaciones, otras formas de término, salida alternativa, sobreseimiento temporal, entre otras categorías. Es decir, no son condenados.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos** toma la palabra y reconoce que es importante contextualizar los datos, y que las observaciones anteriores son pertinentes. Habría que revisar el informe a partir de las observaciones. Agrega que es importante, a su vez, analizar las extensiones de la prisión preventiva. Darle mayor

profundidad a aquellas situaciones que tienen largos períodos de prisión preventiva y que luego terminan en una condena que no es privación de libertad. Así también observar los datos con perspectiva de género y de migración. Especialmente considerando a las mujeres que están en prisión preventiva. Cuando son mujeres migrantes, es también un grupo de preocupación.

Se acuerda tener una reunión técnica para acoger lo que planteó el Ministro Sr. Sergio Muñoz, así también ampliar el análisis especialmente a las mujeres y mujeres migrantes en prisión preventiva.

Toma la palabra el **General de Carabineros el Sr. Jaime Elgueta**. Propone tomarse un par de días para generar un mejor análisis de los datos y que exista revisión entre instituciones, para así llegar a una evidencia empírica que sea más fuerte.

La **Ministra Sra. Marcela Ríos** toma la palabra y cierra el tema.

Sra. Macarena Cortés Camus procede a explicar el que será el segundo tema a tratar en la sesión, que es la implementación de la tercera etapa de la Ley de Entrevista Videograbadas. Cede la palabra a la coordinadora **Sra. Bárbara Gutiérrez**.

2. Informe acerca de estado de avance de la implementación de la tercera etapa de la Ley N°21.057 que regula las entrevistas videograbadas

Sra. Bárbara Gutiérrez saluda a todos y todas, y procede a presentar el estado de implementación de la tercera etapa de la Ley N°21.057 que regula las entrevistas Videograbadas. Recuerda que el objetivo de la Ley es evitar toda consecuencia negativa que pueda sufrir los niños, niñas y adolescentes en su calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos señalados por la misma Ley. También se mencionan las distintas instituciones que tienen deber e injerencia en el tema: El Ministerio Público, el Poder Judicial, la PDI y Carabineros de Chile. Así también el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Defensoría Penal Pública, la Academia Judicial de Chile, la Fundación Amparo y Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este último Ministerio tiene la función de coordinar la actuación de los organismos encargados, evaluar el funcionamiento del sistema, acreditar y revalidar a los entrevistadores y mantener y administrar el registro actualizado de los entrevistadores.

Se indica que habiéndose iniciado la primera etapa el 03 de octubre de 2019, la segunda etapa el 03 de junio de 2021, corresponde el inicio de la implementación de la tercera etapa el 03 de octubre de 2022 en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Los Lagos y la Región Metropolitana.

Así también se señala que, en las regiones donde ya se ha implementado la Ley, se han recibido 18.189 denuncias. De esas denuncias se han realizado 14.630 evaluaciones previas, 8.131 entrevistas investigativas y 560 declaraciones judiciales.

En relación a la implementación de la tercera etapa, se presenta el acuerdo de cobertura entre el Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de investigaciones de Chile en relación a los entrevistadores. En total 188 entrevistadores para las cuatro regiones ya indicadas, distribuyéndose en 74 entrevistadores de Carabineros, 40 entrevistadores de la PDI y 74 entrevistadores del Ministerio Público.

Algunos criterios generales del acuerdo de cobertura:

- Instituciones policiales definen mayor grado de preferencia y/o exclusividad respecto de entrevistadores/as de Fiscalías Regionales Metropolitanas. La PDI, contará con 18 entrevistadores del Centro de Entrevista Investigativa Videograbada (CEIV) de la RM que cumplirán funciones exclusivas.
- La PDI define aportar menor número de entrevistadores/as, pero con mayor cobertura de Entrevista Investigativa Videograbada (EIV), es decir, se realizará mayor cantidad de EIV.
- Trabajaron sobre la base de cumplir con la cobertura de la demanda mensual, según la proyección que considera el ingreso máximo por Fiscalía.
- En FR no metropolitanas, se utilizaron criterios similares a la proyección estimada para primera y segunda etapa.

En relación a los jueces que cumplen la función de intermediarios e intermediarias en el proceso de la declaración judicial, en la actualidad se han formado 18 jueces/zas y que hay 16 inscritos/as en un curso para este año 2022. La academia Judicial, proyecta que al finalizar el año 2022, tendrían a 70 jueces y juezas capacitados de las Regiones de la tercera etapa, lo cual depende de la voluntad e interés de participar de jueces y juezas.

En referencia a los entrevistadores acreditados para esta tercera etapa son, a la fecha, 52 personas.

A continuación, se hace un análisis detallado de la infraestructura y habilitación de salas para el desarrollo de las entrevistas para esta tercera etapa de implementación. La Región de Valparaíso, con 21 salas en total y un 43% de avance; a la Región Metropolitana, con 33 salas en total y un 61% de avance; a la Región de O'Higgins, con 15 salas en total y un 47% de avance; y a las Región de Los Lagos, con 21 salas en total y un 28% de avance.

El resumen de las salas:

Etapa	Región	Total	Operativas	Implementadas	Habilitadas	Construidas	Proyectadas	% Operativas
1era Etapa	De Arica	3	3	0	0	0	0	100%
	De Tarapaca	6	6	0	0	0	0	100%
	De Antofagasta	13	13	0	0	0	0	100%
	Del Maule	17	17	0	0	0	0	100%
	De Aysén	10	10	0	0	0	0	100%
	De Magallanes	8	8	0	0	0	0	100%
2da Etapa	De Atacama	8	8	0	0	0	0	100%
	De Coquimbo	13	13	0	0	0	0	100%
	De Ñuble	8	8	0	0	0	0	100%
	Del Biobio	25	25	0	0	0	0	100%
	De La Araucanía	17	17	0	0	0	0	100%
	De Los Ríos	8	8	0	0	0	0	100%
3era Etapa	De Valparaíso	21	9	0	6	2	4	43%
	Metropolitana	33	20	0	1	1	11	61%
	De O'Higgins	15	7	0	6	0	2	47%
	De Los Lagos	21	6	0	9	0	6	28%
Total		226	178	0	22	3	23	79%

Finaliza la presentación y la **Sra. Bárbara Gutiérrez** agradece.

La **Ministra Sra. Marcela Ríos** pregunta si existen comentarios.

El **Ministro Sr. Sergio Muñoz** considera que sería conveniente analizar lo que podría estar faltando tanto en la capacitación como en las salas, de parte de todas las instituciones. Poner el foco en lo que las distintas instituciones tienen pendiente para favorecer la implementación de la Ley. También pregunta abiertamente sobre cuáles son las áreas en las que se debería enfatizar para alertar sobre deficiencias institucionales que estén hoy presentes o puedan hacerse presente en el futuro.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos** le cede la palabra al **consejero del Colegio de Abogados Sr. Matías Insunza Tagle**, quien indica que la facultad de la U. de Chile el año 2021 hizo dos cursos para capacitar a abogados y abogadas intervinientes del sistema. Es un curso interdisciplinario.

Toma la palabra el **Director de la Academia Judicial Sr. Juan Enrique Vargas**. Indica que, en relación a la capacitación, se han ido fortaleciendo otros componentes más allá de lo jurídico. Señala que en esta tercera etapa ha habido una menor respuesta para capacitarse.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos** retoma la palabra, y pregunta al **Ministro Sr. Sergio Muñoz** si tiene algo que aportar sobre este tema. Este último afirma que se han adoptado diversos acuerdos para hacer una difusión con distintos actores, y para que los grupos de trabajo no se concentren únicamente en cierto tipo de capacitadores. El Ministro también agrega que es necesario que en algún momento se puedan albergar en la ley a todos los delitos vinculados a niños, niñas y adolescentes, y que no solo se puntualice en los delitos de connotación sexual.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos**, pregunta por cuál es la diferencia que existe entre el número de denuncias y el total de entrevistas que se han realizado. **La Sra. Barbara Gutiérrez** le indica que la diferencia se da porque hay un filtro y porque la participación de los niños, niñas y adolescentes es voluntaria.

El Fiscal Nacional, **Sr. Jorge Abbott** indica que el trabajo que se ha realizado es enorme. Todas las instituciones se han comprometido y eso es importante destacarlo.

La **Directora de DD.HH. y Protección de la Familia, Gral. Karina Soza Muñoz** señala que hay un tema que habría que revisar y analizar: el estado psicológico de los entrevistadores y entrevistadoras.

Sra. Macarena Cortés Camus toma la palabra y procede a explicar el tercer tema de la sesión.

3. Propuesta de creación de Subcomisión encargada de analizar y proponer en relación a investigaciones referidas a delitos cometidos en contra niños, niñas y adolescentes respecto a temas de explotación comercial sexual

Sra. Macarena Cortés Camus resalta la importancia que tiene este tema. El Ministerio lo ha venido trabajando junto con el Ministerio Público a partir de un convenio de colaboración que se firmó con el fin de ir detectando los nudos que pudieran surgir entre ambas instituciones. En el caso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del programa “Mi abogado” y el Ministerio Público a partir de las Fiscalías Regionales para ver cómo poder llevar a cabo mejores investigaciones, especialmente considerando las particularidades del delito. Así, se quiere ampliar la coordinación a todas las instituciones que forman parte de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal. Se propone hacer un protocolo de trabajo, detectar brechas de cobertura y también levantar temas de capacitación sobre el tema.

Se acuerda crear la subcomisión propuesta.

La **Directora de DD.HH. y Protección de la Familia, Gral. Karina Soza Muñoz**, toma la palabra y realiza una observación, la cual refiere a que el año 2015 se creó una estrategia y política nacional para la erradicación del trabajo infantil, con énfasis en la explotación sexual, y con vigencia hasta 2025. Por ende, se pregunta sobre si es necesario crear una nueva institución, o si sería mejor continuar con el trabajo ya realizado. **Sra. Macarena Cortés Camus** responde que la nueva institucionalidad propuesta tendría una función orientada a la parte operativa, para así fortalecer el trabajo interinstitucional. **Directora de DD.HH. y Protección de la Familia, Gral. Karina Soza Muñoz**, agrega que sería correcto empezar desde la base del trabajo realizado anteriormente.

Subsecretario Sr. Jaime Gajardo Falcón toma la palabra y destaca la importancia del trabajo y coordinación interinstitucional, especialmente para concretar un protocolo de actuación en conjunto.

La **Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional, Sra. Macarena Cortés Camus** procede a explicar el último tema de la sesión.

4. Propuesta de Subcomisión para analizar delitos de alta complejidad

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional, Sra. Macarena Cortés Camus explica que los objetivos de la propuesta, y, las medidas que se pretenden tomar, son realizar un diagnóstico y dar cuenta de los puntos críticos en el estricto ámbito de las competencias de cada institución, para así establecer una mayor coordinación entre las instituciones que componen la Comisión de Justicia Penal. Destaca que la propuesta no pretende intervenir en el trabajo específico que realiza cada institución, sino mejorar la coordinación para resolver nudos operativos que permitan una mejor investigación de los delitos de alta complejidad.

Agrega que se celebró un convenio entre las instituciones de Gendarmería, Ministerio Público, y Ministerio de Justicia de Derechos Humanos, para colaborar recíprocamente en estrategias para mejorar la investigación de delitos que se cometen al interior de los recintos penales.

El **Ministro Sr. Sergio Muñoz Gajardo** toma la palabra y agrega que considera necesario cambiar el nombre de la propuesta, ya que puede derivar en malinterpretaciones en la opinión pública, específicamente refiriéndose a lo que se define o no como delito de alta complejidad. En el mismo sentido, considera necesario que se esclarezca cual será el universo de delitos que se tomará en cuenta. Toma la palabra el **Fiscal Nacional del Ministerio Público Sr. Jorge Abbott**, quien concuerda con la observación del Ministro Muñoz, pone como ejemplo la dificultad para identificar a personas extranjeras.

Toma la palabra la **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos**, quien agradece a todos por la reunión realizada. Concluye la **Sra. Macarena Cortés Camus** con la recepción de las observaciones recibidas, las que serán acogidas y analizadas.

Acuerdos:

1. Se acuerda crear la subcomisión de “explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”
2. Se acuerda crear la subcomisión que pueda abordar y analizar los “delitos complejos”
3. Se acuerda retomar el análisis en la subcomisión de prisión preventiva e internación provisoria con las observaciones que se han hecho en esta reunión.